

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4680

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 696

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.069/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato de Comodato celebrado entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, representado por el entonces titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra, el *Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Presidenta, Licenciada Iris PEREYRA, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante el mismo, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación se compromete a entregar a título de préstamo de uso y comodato, el bien inmueble oficial tipo familiar, ubicado en la calle Pasteur N° 12 de esta ciudad capital; para uso exclusivo del funcionamiento de la sede del Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 997/11, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el *Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación*, repre-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

sentada por su entonces titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra, el *Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Presidenta, Licenciada Iris PEREYRA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

## DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 697

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.423/12 (III Cuerpos).-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en los ANEXOS I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 0296/11 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

### ANEXO I

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO  
ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario
ACRICH Daniel Alejandro	1975 - 24.682.300	B	III	20	44 Hs.
AGUILAR Lorena Belén	26.685.807	ADM	---	10	35 Hs.
AGUILERA Javier Ignacio	1979 – 27.165.521	E.R.A.M	---	16	40 Hs.
AGUIRRE Elena de los Ángeles	28.161.040	D	III	18	35 Hs.
AMPUERO Sebastián Ariel	1977 – 25.595.522	SG	---	10	35 Hs.
BUSTAMANTE Flavia Susana	24.542.524	E.R.A.M	---	16	40 Hs.
BUSTAMANTE Natalia Karina	28.792.128	ADM	---	10	35 Hs.
CABAÑA Mariela del Carmen	30.349.439	B	II	19	35 Hs.
CACERES Marcos Alberto	1981 – 28.748.583	SG	---	10	35 Hs.
CARCAMO Natalia Soledad	31.672.613	ADM	---	10	35 Hs.
DELGADO Olga Susana	17.987.643	E.R.A.M	---	10	40 Hs.
DELGADO Pedro	1955 – 11.218.264	SG	---	10	35 Hs.
ENRIQUEZ Virginia Raquel	30.814.134	E.R.A.M	---	16	40 Hs.

<b>FERNANDEZ GONZALES</b> Elida Laura	25.595.534	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>GARAY</b> Silvia Rosana	26.252.836	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>GARCIA</b> María Inés	16.035.237	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>GOMEZ</b> Lorena Desire	31.672.661	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>GONZALEZ</b> Cintia Emma	31.672.617	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>GONZALEZ</b> Leo Maximiliano	1988 – 33.663.948	SG.	---	10	35 Hs.
<b>LATOSINSKI</b> Cecilia Inés	30.035.468	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>MANSILLA</b> Laura Patricia	25.595.524	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>MARINO</b> Fernando Ariel	1982 – 28.704.757	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>MARSICANO</b> Alejandra Mabel	23.185.968	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>MONTENEGRO</b> Juana	27.931.517	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>MORESCHI</b> Maria Victoria	25.581.309	A.	III	21	44 Hs.
<b>NAHUELANCA</b> Beatriz del Rosario	32.135.346	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>NAUTO</b> Sandra Isabel	20.795.118	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>NOVELLO</b> Claudina Elizabeth	27.254.280	B	III	20	44 Hs.
<b>NUÑEZ</b> José Luis	1975 – 24.470.794	A	III	21	44 Hs.
<b>OBREGON</b> Verónica Evangelina	25.102.800	A	III	21	44 Hs.
<b>PEREZ</b> Maria de los Ángeles	26.645.462	A	III	21	44 Hs.
<b>ROA ASENJO</b> Luis Eduardo	1973 – 18.819.768	B	IV	21	35 Hs.
<b>SALVADOR</b> Mariana Alejandra	29.935.957	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>SANHUEZA</b> Mario Edgardo	1973 – 23.185.937	SG.	---	10	35 Hs.
<b>SANTIVAÑEZ</b> Julia Patricia	29.294.184	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>SIMINO</b> Débora Paola	30.975.221	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>SOTO ALVAREZ</b> Alejandra Marcela	21.816.867	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>TRIGO</b> Patricia Isabel	25.595.555	ADM.	---	10	35 Hs.
<b>VAZQUEZ</b> Andrea Victoria	26.575.915	D	III	18	35 Hs.

**ANEXO II**  
**HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO**  
 ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categ.	Régimen Horario
<b>AGUIRRE</b> Daniel Enrique	1951 – 10.042.954	A	VI	24	44 Hs.
<b>ALMEIDA</b> Pablo José	1980 – 28.015.288	D	II	17	35 Hs.
<b>BARRIENTOS</b> Darío Andrés	1982 – 28.702.864	C	I	17	35 Hs.
<b>BUSTAMANTE</b> Ángel Martín	1979 – 27.010.057	D	I	16	35 Hs.
<b>COURVOISIER</b> Lisette	24.807.811	A	III	21	44 Hs.
<b>FERNANDEZ</b> Norma Beatriz	24.255.209	E.R.A.M	---	16	40 Hs.
<b>FERREYRA</b> Norma Beatriz	17.666.830	E.R.A.M	---	16	40 Hs.
<b>GIMENEZ</b> Ramón Agustín	1981 – 28.819.947	S.G.	---	10	35 Hs.
<b>GRIBOTT</b> Maria Inés	25.483.041	A	III	21	44 Hs.
<b>MANCUELLO</b> Bibiana Beatriz	24.525.039	D	IV	19	35 Hs.
<b>MAZA</b> Walter Hugo	1974 – 24.118.505	D	III	18	35 Hs.
<b>MORENO</b> Héctor Ramón	1973 – 23.322.800	D	IV	19	35 Hs.
<b>NERI</b> Alexis Gabriel	1972 – 22.693.783	A	IV	22	44 Hs.
<b>ORELLANA</b> Juan Justino	1973 – 21.769.942	D	III	18	35 Hs.
<b>OTERO</b> Camila Florencia	33.474.959	S.G.	---	10	35 Hs.
<b>PASSO</b> Margarita Argelia	22.429.817	A	III	21	44 Hs.
<b>PEREZ VIGAS</b> Leandro Manuel	1974 – 23.638.803	B	III	20	44 Hs.
<b>RODRIGUEZ</b> Laura Trinidad	28.359.660	D	III	18	35 Hs.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4680 DE 14 PAGINAS**

<b>SANCHEZ</b> Silvia Haydee	12.560.697	A	VI	24	44 Hs.
<b>TOLEDO</b> Daisy Noelia	27.736.991	B	II	19	44 Hs.
<b>UMANA</b> Luís Alfredo	1966 – 17.185.189	S.G.	---	10	35 Hs.
<b>VAN ZANDWESHE</b> Paola Jorgelina	25.619.040	A	III	21	44 Hs.
<b>VARGAS FUENTES</b> Juana Elizabeth	18.791.504	E.R.A.M.	---	16	35 Hs.
<b>VILLAGRA</b> Marina del Valle	28.103.395	E.R.A.M.	---	16	40 Hs.

**ANEXO III**  
**HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES**  
ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categ.	Régimen Horario
<b>AGUIRRE</b> Paula Mariana	22.609.564	D	III	17	35 Hs.
<b>DONOSO TRONCOSO</b> Norma Juana	16.996.109	ADM	---	10	35 Hs.
<b>GIANI QUINTANA</b> Pamela Bettiana	30.858.534	ADM	---	10	35 Hs.
<b>GLANTZ</b> Pablo Eduardo	1977 – 25.416.734	D	III	17	35 Hs.
<b>HERMOSILLA PIZARRO</b> Erika Margot	18.848.620	S.G.	---	10	35 Hs.
<b>PAZZELLI</b> Silvana Karina	22.691.208	B	IV	21	44 Hs.
<b>PEREYRA</b> Ana Maria	16.563.741	A	VI	24	44 Hs.
<b>URIBE</b> Jorge Sebastián	1984 – 30.999.100	ADM	10	210	35 Hs.

**ANEXO IV**  
**HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN**  
ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categ.	Régimen Horario
<b>BALL HERNANDEZ</b> Claudia Mariel	22.684.038	E.R.A.M.	---	16	40 Hs.
<b>CARRIZO</b> Néstor Eduardo	1969 – 20.923.109	A	V	23	44 Hs.
<b>CORRO</b> Héctor Sebastián	1976 – 25.378.126	A	IV	22	44 Hs.
<b>ECEIZA</b> Claudio Alejandro	1967 – 24.318.827	E.R.A.M.	---	10	40 Hs.
<b>ESTRADA</b> Juan Carlos	1978 - 26.501.066	B	II	19	35 Hs.
<b>FERNANDEZ</b> Aldana Ximena	31.198.722	ADM	---	10	35 Hs.
<b>GELLER</b> Javier Eduardo	1972 – 22.597.453	A	III	21	44 Hs.
<b>JONES</b> Claris Leticia	12.594.469	A	III	21	44 Hs.
<b>MAMANI</b> Andrea Soledad	27.454.198	E.R.A.M.	---	16	40 Hs.
<b>MANONELLES</b> Gabriela Erica	23.153.391	A	IV	22	44 Hs.
<b>MUÑOZ</b> Augusto Fernando	1981 - 28.196.367	D	II	17	35 Hs.
<b>SANCHEZ</b> Maria Elena	23.497.536	B	IV	21	44 Hs.
<b>SANDER</b> Eva	24.687.911	A	IV	22	44 Hs.
<b>SOSA</b> Darío Rubén	1968 – 20.417.937	A	IV	23	44 Hs.
<b>UÑATES</b> Ulises Martín	1977 – 25.591.804	E.R.A.M.	---	10	40 Hs.
<b>WALKER</b> Cristina Mavis	21.353.556	B	IV	21	35 Hs.
<b>ZALAZAR</b> Rosa	12.608.990	A	IV	22	44 Hs.

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0236

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.585/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 01/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 "X" BRIGADA AEREA EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.512.562,07.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 "X" BRIGADA AEREA EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A. –

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 481.895/04.-

OTORGAR una Prórroga al señor Carlos Enrique ARENILLAS D.N.I. N° 18.597.844, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 496.286/00.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor del señor Ariel Prospero GOMEZ, DNI N° 18.289.685, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela

N° 11, de la Manzana N° 6, del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.440/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Nora Eusebia CALAPEÑA, D.N.I. N° 23.983.370, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés el doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 489.190/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Darío TABARES, D.N.I. N° 30.836.750, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 496.954/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y Ley N° 1009, a la adjudicataria señora Adriana Silvia BARROSO, D.N.I. N° 13.680.414, sobre la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 21, Cir-

cunscrición III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 102**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 492.662/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y N° 63, a favor del señor Héctor Rubén GONZALEZ DNI N° 14.212.267, sobre la superficie de cinco mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (5.149,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 103**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 484.706/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a el adjudicatario, señor Paulo Hugo Leopoldo GALLEGO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.538.668, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 104**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 485.167/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor de la señora María Laura IRIBARREN DNI N° 27.515.758, sobre la superficie de trescientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (314,64 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 105**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 494.315/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor del señor Pedro Alberto REBELLATO, DNI N° 13.707.495, sobre la superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (348,02 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 106**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 497.906/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Laura SMOLINSKI, D.N.I. N° 21.613.028, sobre la superficie de cuatrocientos once metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (411,83 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 107**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 494.753/99.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 188, de fecha 1 de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro N° 30, de esta localidad, mediante la cual el señor Fernando MAFEZZOLI, D.N.I. N° 24.224.508, cede a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, DNI N° 22.156.075, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la Parcela N° 3, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Mariana RINGIUS NOLTING, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 108**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 486.988/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor de la señora Ana ELISSONDO DNI N° 28.669.971, y el señor José Ignacio TEERINK DNI N° 28.460.421, sobre la superficie aproximada de quinientos cuatro metros

cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 7a, del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 109**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 482.844/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Judith Silvia MORI, D.N.I. N° 24.883.710, sobre la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (373,30 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 3, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 110**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 485.330/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 020, de fecha 28 de junio de 2012, mediante el cual se adjudicó en venta a favor del señor Federico DIAZ DEL VAL, la superficie aproximada de 1.523,35 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 2a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 111**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.870/12.-

CEDER a la Municipalidad de Los Antiguos la superficie de 12 ha. 00a. 39ca. 23 dm<sup>2</sup>., Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 112**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 492.016/96.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora

Mónica Noemí ZAPIOLA, D.N.I. N° 17.858.237, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1009, la superficie de dos mil ciento cuarenta metros cuadrados con ochenta y un decímetro cuadrado (2.140,81m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N°4, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del Inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.285/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Gabriel GALARZA, D.N.I. N° 29.294.053, la superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (660,07m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 17, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido

deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.267/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Sebastián COLA, D.N.I. N° 26.361.331, la superficie aproximada de seiscientos tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (603,99 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras prac-

ficar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.272/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín Enrique VIOLA, D.N.I N° 28.360.890, la superficie aproximada de seiscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (604,86m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la

tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 484.745/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a favor del señor Federico REESE, D.N.I. N° 17.184.889, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N°14, Manzana N°5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 488.795/12.-

MODIFICAR la Resolución 478/66, Art. 1°, en cuanto a excluir de la superficie aproximada de 200

has. otorgadas a Gendarmería Nacional y que se encuentran sin deslindar, la superficie de cuatro (4) hectáreas ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, parte del lote Pastoral 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana DIAZ D.N.I. N° 14.212.206 y al Señor Domingo DIAZ D.N.I. N° 11.222.072, la superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, en parte del Lote Pastoral 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 489.222/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Maximiliano TABARES, D.N.I. N° 29.860.707, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los

treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN**

**BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.I.P.

### DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-

#### VISTO:

El Expte. N° 22-SIP-2012, Arts. 10, 12 inciso p), Art. 90 y 92 del Código Fiscal –Ley N° 3251 y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 10 del Código Fiscal las funciones referentes al cobro judicial de los impuestos, tasas y contribuciones corresponderá a la Secretaría de Ingresos Públicos.

Que, asimismo, el Art. 12 inciso p) del Código Fiscal –Ley 3251 y modificatorias- establece que el Secretario de Ingresos Públicos se encuentra facultado para ser parte en todas las actuaciones de ejecución fiscal por obligaciones fiscales y en las que se cuestione la procedencia de la aplicación de las obligaciones fiscales, a participar en procesos concursales y, en definitiva, realizar cualquier medida que tienda a asegurar y defender los derechos como

mejor convenga a los intereses del Estado.

Que, el mismo artículo dispone que para realizar la mencionada tarea podrá designar a apoderados fiscales quienes actuarán en representación del Secretario de Ingresos Públicos y llevar adelante las ejecuciones fiscales.

Que, por ello, y a fin de llevar a cabo las ejecuciones fiscales resulta conveniente designar a representantes.

Que, obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

#### POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNASE** como Apoderada Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos a la Dra. LETICIA MARIELA SIMURRO (D.N.I. N° 27.408.575 – CLASE 1979), para que en nombre y representación de este Organismo Fiscal intervenga en todos los asuntos, trámites y procesos judiciales, sea como actora, demandada, tercero citado o incidentista. A tales efectos queda facultada para presentarse ante los jueces y tribunales ordinarios o federales de toda la República Argentina, con toda clases de escritos, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos que sean, en todos los fueros o instancias, entablando y contestando demandas; solicitar perención de instancias; apelar; desistir del derecho de apelar; interponer todos y toda clase de recursos legales; celebrar transacciones; prestar y exigir juramentos y cauciones; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y desalojos por la fuerza pública; nombrar a toda clase de peritos y martilleros, proponiéndolos en su caso; hacer absolver posiciones; solicitar la quiebra y la verificación de créditos que detente contra los contribuyentes deudores; suscribir acuerdos, conceder quitas y esperas, desistir del derecho o de la acción y otorgar cartas de pago; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, toda clase de asuntos de su competencia y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño de esta representación.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 10, 12, 72 y 92 de la Ley 3251, se hace necesario designar Apoderado Fiscal de esta Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en instancia judicial en todas las actuaciones necesarias tendientes a la exacción y cobro compulsivo a través de Juicios de Apremio, ya que se trate de su iniciación como de prosecución, otorgando expresa personería al representante del Fisco para los efectos antes indicados, reglando lo referente a su forma de actuar;

#### POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- NOMBRASE** Apoderado Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos al Dr. Julio Avelino FLORES (DNI. N° 13.484.416 – Clase 1960), para que en nombre y representación de este Organismo Fiscal intervenga en todos los asuntos, trámites y procesos judiciales, sea como actora, demandada, tercero citado o incidentista. A tales efectos queda facultado para presentarse ante los

jueces y tribunales ordinarios o federales de toda la República Argentina, con toda clases de escritos, documentos, pruebas, testigos, y demás justificativos que sea, en todos los fueros e instancias, entablando y contestando demandas, pedir perención de instancias, apelar, desistir del derecho de apelar, interponer todos y toda clase de recursos legales, celebrar transacciones; decir que vicio, error o nulidad, prestar y exigir juramentos, y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y desalojos por la fuerza pública; nombrar toda clase de peritos y martilleros, proponiéndoles en su caso, hacer absolver posiciones, solicitar la quiebra y la verificación de créditos que detente contra sus contribuyentes deudores; suscribir acuerdos, conceder quitas y esperas, desistir del derecho o de la acción y otorgar cartas de pago, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, toda clase de asuntos de su competencia y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño de esta representación.-

**ARTICULO 2°.-** La presente designación se efectúa en todos los términos de los Arts. 10, 12, 72 y 92 de la Ley 3251, que el mandatario aquí designado declara conocer.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVESE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos

Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO N° 152/12

### SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.-UBICACION: LOTE:09-10-11-12,FRACCION: A, SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.694.911,09 Y:2.557.502,86** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.695.241,48 Y:2.548.291,25 B.X:4.695.241,48 Y:2.563.000,00 C.X:4.690.000,00 Y:2.563.000,00 D.X:4.690.000,00 Y:2.556.899,38 E.X:4.687.624,48 Y:2.556.899,38 F.X:4.687.624,48 Y:2.559.000,00 G.X:4.684.000,00 Y:2.559.000,00 H.X:4.684.000,00 Y:2.554.943,00 I.X:4.693.982,97 Y:2.554.943,08 JX:4.693.982,97 Y:2.548.291,25.- Encierra una superficie de 6.995Has.35a.23ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”.- ESTANCIA: “SAN ANTONIO” (Mat.1809), “LAS BARRANCAS” (Mat.7941) y “LA COVADONGA” (Mat.7918).- Expediente N°426.436/GP/11.- DENOMINACION: “MARCELA”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo **KLEIN.-** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minería de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 153/12 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de



Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE:12-13-14, FRACCION: "B", SECCION: DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.618.221,66 Y:2.526.084,35 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.618.900,00 **Y:**2.516.800,00 **B.X:**4.618.900,00 **Y:**2.518.500,00 **C.X:**4.620.000,00 **Y:**2.518.500,00 **D.X:**4.620.000,00 **Y:**2.523.500,00 **E.X:**4.618.700,00 **Y:**2.523.500,00 **F.X:**4.618.700,00 **Y:**2.529.886,00 **G.X:**4.613.902,00 **Y:**2.529.886,00 **H.X:**4.613.902,00 **Y:**2.516.800,00.- Encierra una superficie de 6.938Has.66a.27ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA:"EL CEIBO" (Mat.586),"LA CELESTINA" (Mat.729),"LOS MERINOS" (Mat.382).-Expediente N° 428.190/GP/11.-DENOMINACION:"ADA".PUBLIQUESE.-** Fdo.Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 155/12**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: 34-35, FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.624.827,00 **Y:**2.647.916,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.625.900,00 **Y:**2.644.500,00 **B.X:**4.625.900,00 **Y:**2.646.116,60 **C.X:**4.625.004,23 **Y:**2.646.116,60 **D.X:**4.625.004,23 **Y:**2.648.157,07 **E.X:**4.620.338,19 **Y:**2.648.157,07 **F.X:**4.620.338,19 **Y:**2.645.488,75 **G.X:**4.622.524,02 **Y:**2.645.488,75 **H.X:**4.622.524,02 **Y:**2.644.500,00.- Encierra una superficie de 1.635Has.08a.97ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LOS CISNES" (Mat.1055) y "1° DE MAYO".- Expediente N° 428.188/GP/11.- DENOMINACION: "FLORENCIA I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 156/12**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: N° 07-08-13-14, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.687.611,30 **Y:**2.580.311,83 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.690.836,00 **Y:**2.571.000,00 **B.X:**4.690.836,00 **Y:**2.583.012,00 **C.X:**4.683.930,00 **Y:**2.583.012,00 **D.X:**4.683.930,00 **Y:**2.577.250,00 **E.X:**4.686.019,00 **Y:**2.577.250,00 **F.X:**4.686.019,00 **Y:**2.571.000,00.- Encierra una superficie de 6.989Has.86a.22ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ARGENTINA" (Mat.3124), "EL SARGENTO", "SAN MIGUEL" (Mat.1692).-Expediente N°427.849/GP/11.- DENOMINACION: "CATARA II".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 157/12**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: 15- FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PTE.CARLOS PELLEGRINI** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.733.639,64 **Y:**2.394.516,70 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.736.000,00 **Y:**2.393.800,00 **B.X:**4.736.000,00 **Y:**2.398.000,00 **C.X:**4.733.639,64 **Y:**2.398.000,00 **D.X:**4.733.639,64 **Y:**2.395.890,00 **E.X:**4.731.500,00 **Y:**2.395.890,00 **F.X:**4.731.500,00 **Y:**2.393.800,00.- Encierra una superficie de 1.438Has.53a.59ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA PENINSULAR" (Mat.18).- Expediente N° 428.191/GP/11.- DENOMINACION: "ARROYO PARALELO ESTE".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 163/11**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de

primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTES: 38-39-51, FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.627.634,78 **Y:**2.608.786,18 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.628.201,00 **Y:**2.607.229,00 **B.X:**4.628.201,00 **Y:**2.609.377,00 **C.X:**4.625.326,00 **Y:**2.609.377,00 **D.X:**4.625.326,00 **Y:**2.612.755,00 **E.X:**4.628.731,00 **Y:**2.612.755,00 **F.X:**4.628.731,00 **Y:**2.619.763,00 **G.X:**4.626.782,00 **Y:**2.619.763,00 **H.X:**4.626.782,00 **Y:**2.615.372,00 **I.X:**4.618.777,00 **Y:**2.615.372,00 **J.X:**4.618.777,00 **Y:**2.606.725,00 **K.X:**4.620.700,00 **Y:**2.606.725,00 **L.X:**4.620.700,00 **Y:**2.609.200,00 **M.X:**4.623.060,00 **Y:**2.609.200,00 **NX:**4.623.060,00 **Y:**2.610.330,00 **O.X:**4.624.180,00 **Y:**2.610.330,00 **P.X:**4.624.180,00 **Y:**2.607.229,00.- Encierra una superficie de 6.981Has.57a.83ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "CERRO GUACHO" (Mat.601), "MIRAFLORES" (Mat.1840 T°44 F°40 Finca 11807) Expediente N°428.421/GP/11.- DENOMINACION: "MARTINA I".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 167/12**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: N° 25-21, FRACCION: "B", SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.664.808,90 **Y:**2.545.684,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:**4.668.000,00 **Y:**2.539.100,00 **B.X:**4.668.000,00 **Y:**2.546.850,00 **C.X:**4.664.137,40 **Y:**2.546.850,00 **D.X:**4.664.137,40 **Y:**2.540.850,00 **E.X:**4.660.508,40 **Y:**2.540.850,00 **F.X:**4.660.508,42 **Y:**2.538.100,06 **G.X:**4.666.000,00 **Y:**2.538.100,06 **H.X:**4.666.000,00 **Y:**2.539.100,00.- Encierra una superficie de 4.177Has.71a.43ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "EL MERIDIANO" (Mat.13078) y "PIEDRA NEGRA" (Mat.1237 IV).- Expediente N° 426.640/GP/11. DENOMINACION: "JUDITE III".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 168/12****SOLICITUD DE MANIFESTACION DE  
DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION: LOTE: 36-38-39- FRACCIÓN: "C", SECCIÓN:-, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.622.138,40 Y: 2.623.154,73 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.626.782,00 Y: 2.615.372,00 B.X: 4.626.782,00 Y: 2.628.053,00 C.X: 4.621.304,00 Y: 2.628.053,00 D.X: 4.621.304,00 Y: 2.615.372,00.- Encierra una superficie de 6.946Has.65a.18ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LOS MANTANTIALES" (Mat.715), "LOS TOLDOS" y "EL MIRAFLORES" (Mat.1810).- Expediente N°427.851/GP/11.- DENOMINACION: "MARTINA".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 171/12****SOLICITUD DE MANIFESTACION DE  
DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: "GRASTA PETROLEO S.A."- UBICACION: LOTE:35-52- FRACCION: "C", SECCION:-, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN, LOTES: 33-34-35- FRACCION: "C"- SECCION:- DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.617.904,00 Y: 2.656.313,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.618.435,43 Y: 2.643.109,27 B.X: 4.618.435,46 Y: 2.648.411,00 C.X: 4.619.468,63 Y: 2.648.411,00 D.X: 4.619.468,63 Y: 2.658.550,00 E.X: 4.616.242,00 Y: 2.658.550,00 FX: 4.612.067,06 Y: 2.644.714,20 G.X: 4.613.331,49 Y: 2.644.714,20 HX: 4.613.331,49 Y: 2.646.558,87 IX: 4.615.774,21 Y: 2.646.558,87 J.X: 4.615.774,21 Y: 2.643.109,27.- Encierra una superficie de 6.947Has.04a.24ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LOS CISNES" (Mat.1055), "1° DE MAYO" y "CAÑADON 11 DE SEPTIEMBRE" (Mat.125).- Expediente N°427.443/GP/11.- DENOMINACION: "FLORENCIA II". PUBLÍQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 199/12**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor RAUL OSVALDO MINA-D.N.I. N° 17.185.421, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MINA RAUL OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° M-10.757/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Diciembre 6 de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MORALES GUILLERMO D.N.I N° 5.404.292 a tomar intervención en los autos caratulados: **"MORALES GUILLERMO S/SUCESION AB INTESTATO"**; (Expte. N° M-11146/12); A tal fin publíquese edictos en el diario PRENSA LIBRE, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Febrero de 2013.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 11/13**

NESTOR RUBEN GOMEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor ANGEL ORLANDO BEZUNARTEA, DNI N° 10.948.722, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"BEZUNARTEA ANGEL ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° B-10.892/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo por subrogancia legal del Sr. PASCUAL FRANCISCO PEREA mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 21 de 2013.-

**PASCUAL FRANCISCO PEREA**  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaría

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de JOSE SALGADO, LE 2.910.900, POR EL TERMINO DE TREINTA 30 DIAS (ART. 683 del CPCC) en los au-

tos caratulados: **"SALGADO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 24.783/12.**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. **EMMA LEON, D.N.I. 9.797.231**, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"LEON EMMA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15150/12.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBERTO VARELA** y de **HECTOR ALBERTO VARELA**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VARELA ALBERTO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-11.206/12). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Marzo de 2013.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. **TEODOLINDA VASQUEZ BAHAMONDE**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"VASQUEZ BAHAMONDE TEODOLINDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"** Expte. N° 15.247/12.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos a cargo

del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALEJANDRO DANIEL VILCHES, D.N.I. 18.208.600, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “VILCHES ALEJANDRO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 15765/12.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. STOUT CARLOS, D.N.I. 7.310.442, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “STOUT CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24563/12.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a herederos y acreedores de Don Marcelino Antonio Casal, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “CASAL MARCELINO ANTONIO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Exppte. N° 24.220/11. Publiquense edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ALBERTO SUSMELJ (DNI. 7.323.935), en autos caratulados: “SUSMELJ ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 24195/12.-

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO N° 020/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.**- UBICACION: LOTES:26-25, FRACCION: A, SECCION: -, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuya coordenadas son: X: 4.587.179,00 Y: 2.473.637,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.587.640,00 Y: 2.472.939,00 B.X: 4.587.640,00 Y: 2.480.106,00 C.X: 4.583.075,00 Y: 2.480.106,00 D.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.939,00.-Encierra una superficie de 3.271Has.73a.55ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA GENEROSA” (Mat.751 T°63 F°70 Finca 11273), “LA GRUTA” (Mat.561 T°43 F°89 Finca 11703) - Expediente N° 420.988/MA/12.- DENOMINACION: “ESPEJITO VI”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 021/13 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.**- UBICACION: Encierra una superficie total de 9.985Has. 50a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.579.000,00 C.X: 4.753.179,00 Y: 2.579.000,00 D.X: 4.753.179,00 Y: 2.567.000,00 E.X: 4.756.000,00 Y: 2.567.000,00 F.X: 4.756.000,00 Y: 2.568.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES: 53-52-FRACCION: -, SECCION: 2 DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 03-02-FRACCION: “D”- SECCION: “VI”- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “EL TAMARISCO” (Mat.5471), “LA ANGELITA” (Mat.5740), “LA LINDA” (Mat.64) y “LA DELIA” (Mat.2458). Se tramita bajo Expediente N°425.502/CS/10, denominación: “LUCIANA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 022/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.**- UBICACION: LOTE: 01-02- FRACCION: “C”, SECCION: XI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.751.004,00 Y: 2.512.161,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.752.376,93 Y: 2.504.730,00 B.X: 4.752.376,93 Y: 2.513.174,50 C.X: 4.749.996,93 Y: 2.513.174,50 D.X: 4.749.996,93 Y: 2.504.730,00.- Encierra una superficie de 2.009Has.79a.l0ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “INVERNADA” (Mat.4920 T° 49 F°19 Finca 11790), “MANANTIALES” (Mat.7045 T°52 F°98 Finca 12845).- Expediente N°427.608/PG/11.- DENOMINACION: “MANANTIALES II”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 025/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.808 Has.00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.300,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.700,00 C.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00 D.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 E.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 F.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.014,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 11-12-19-20, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL PORVENIR” (MAT.1626-1660), “LA TERESITA”, “BEMA” (MAT.8442) y “PIRAMIDES” (MAT.2400).- Se tramita bajo Expediente N° 420.910/HA/10, denominación: “ZEFIRO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 026/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.** UBICACION: LOTE N°18, FRACCIÓN: “A”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLA-

NES de la Provincia de Santa Cruz. MINA: "SAN LORENZO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.602.179,00 Y= 2.480.596,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 B.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 C.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 D.X: 4.600.842,21 Y: 2.479.938,00 E.X: 4.602.907,98 Y: 2.479.938,00 F.X: 4.602.794,56 Y: 2.480.380,07 G.X: 4.603.375,73 Y: 2.480.529,18 H.X: 4.603.450,29 Y: 2.480.238,60 I.X: 4.603.256,56 Y: 2.480.188,89 J.X: 4.603.405,69 Y: 2.479.607,70 K.X: 4.603.018,24 Y: 2.479.508,29 L.X: 4.602.932,40 Y: 2.479.842,84 M.X: 4.602.932,40 Y: 2.478.938,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA MADAME" (MAT.002). Expediente N° 420.614/CSL/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don LEBRAND OSCAR FLORENCIO en los autos caratulados "LEBRAND OSCAR FLORENCIO S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 16043/12.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don VEGA MARCELO ENRIQUE, DNI 7.945.539 en los autos caratulados "VEGA MARCELO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 22012/09.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita al demandado Sr. GROPPA JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.065.536 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ GROPPA JOSE LUIS S/ Ejecutivo", Expte. N° 13573/08, a estar a derecho

por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad (Arts. 146 y 320).-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a la demandada Sra. MARIA JOSE HERNANDEZ D.N.I. N° 32.469.799 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ HERNANDEZ MARIA JOSE S/ Ejecutivo", Expte. N° 23507/11 a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. GARRETON PEDRO ANDRES D.N.I. N° 17.041.125 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ GARRETON PEDRO ANDRES S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 22481/10) a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a la demandada Sra. BEATRIZ ALEJANDRA ACUÑA D.N.I. N° 30.700.967 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ ACUÑA BEATRIZ ALEJANDRA S/ Ejecutivo" (Expte. N° 23382/11) a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. FALCON CLAUDIO MARCELO D.N.I. N° 32.469.869 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ FALCON CLAUDIO MARCELO S/ Ejecutivo", Expte. N° 14983/12 a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a la demandada Sra. TERRON DAIANA FLORENCIA D.N.I. N° 32.697.370 en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ TERRON DAIANA FLORENCIA S/ Ordinario", Expte. N° 23250/11 a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario local LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. LUIS ALBERTO YAÑEZ, Documento D.N.I. N° 12.049.572, en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ YAÑEZ LUIS ALBERTO S/ Ordinario" (Expte. N° 23023/11) a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario local LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. AYALA PEDRO ALBERTO D.N.I. N° 24.509.434 en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A c/ AYALA PEDRO ALBERTO S/ Ejecutivo” (Expte. N° 14660/11)** a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C.y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. REYES REYES, JONATHAN, D.N.I. N° 33.939.733 en autos caratulados: **BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ REYES REYES JONATHAN S/ Ejecutivo” (Expte. N° 22048/09)** a que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a cuyos efectos publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 539 del 03/12/2012 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **“FARMASUR S.R.L.”** la CESION de Roberto Victorio CAISUTTI a favor de Graciela Dominga FASSI de UN MIL SETECIENTAS cuotas, y a favor de Bibiana del Pompeya CAISUTTI de UN MIL SETECIENTAS cuotas; y la REFORMA DE ESTATUTO de: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: comprar, vender, importar, exportar toda clase de medicamentos, especialidades medicinales y farmacéuticas, con receta o venta libre, accesorios medicinales, perfumes, artículos de perfumería, de tocador, y de bijouterie, artículos para bebés y productos de consumo masivo en general; b) SERVICIOS ASISTENCIALES: todas las prestaciones que se brindan en los establecimientos farmacéuticos a pacientes ambulatorios, en general toda la gama de servicios requeridos por instituciones médicas, tanto públicas como privadas; c) SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras tales como locales de negocios, viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográfico y en general toda clase de construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva; y d) INMOBILIARIA: La compra,

venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio, por el término de cuatro ejercicios.- GERENCIA: Queda designado gerente el señor Roberto Victorio CAISUTTI.-

**MARCELO PABLO SANCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ALEJANDRA ELIZABETH LEVERINI a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“LEVERINI ALEJANDRA ELIZABETH S/ SUCESSION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.716/12).**-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice:“Río Gallegos, 21 de Septiembre de 2012... Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ERCOLANO, JUAN LUIS c/ PORTAS, DELFINA s/ ESCRITURACION” (Expediente N° 24.466/12)**, y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a la demandada PORTAS DELFINA, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del CPCyC).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa

Cruz, en autos caratulados **“ERCOLANO, JUAN LUIS c/ ENRIQUEZ DAVID ALEJANDRO s/ ESCRITURACION” (Expediente N° 14.834/12)**, cítese al demandado DAVID ALEJANDRO ENRIQUEZ, por el término de diez (10) días, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, C.A.B.A., comunica por CINCO DÍAS que con fecha 22/02/2013 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), con domicilio en J. Salguero 2731, 5° piso, Of. 51, C.A.B.A., en los autos **“Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. s/ Concurso Preventivo”, Expte. 194.650/12**, iniciado el 14.12.2012. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Verificante hasta el 07/06/13 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 de la Ley 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley deberán presentarse el 07/08/13 y el 19/09/13, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 11/04/14 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 22/04/14. Fueron designados Síndicos Verificantes el Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados (con domicilio en Suipacha 531, 6° piso, C.A.B.A. y Síndicos Controladores el Estudio Faingold, Piccinelli & Asociados con domicilio en Montevideo 666, 9° piso, Of. 904/6, C.A.B.A. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última ( cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2013. Juan Pedro Giudici, Secretario.

**JUAN PEDRO GIUDICI**

Secretario

P-5

**AVISO**

“EL CORRALON DEL SUR S.A.” hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 1 del 15 de Febrero de 2012, se resolvió designar como Presidente a Daniel Luis LAPEGRINI, y Director Suplente a Silvia Haydee GARNICA.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-1

**CONVOCATORIAS**

AMSA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A) EN CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES,

COMUNICA A SUS ASOCIADOS QUE PARA EL DIA SABADO 27 DE ABRIL DEL AÑO 2013 EN EL HORARIO DE 08,00 A 18,00, EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL SE REALIZARA EL ACTO ELECCIONARIO PARA ELEGIR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA Y QUE REGISTRAN LOS DESTINOS DE LA ENTIDAD POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL MES MAYO 2013 HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2017. SE INFORMA A LOS INTERESADOS, EN LA PRESENTACION DE LISTA PARA PARTICIPAR DEL ACTO ELECCIONARIO QUE EL PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION VENCE EL DIA 13/03/2013 A LAS 18,00 HS LAS MISMAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS Y QUE ADEMAS DE LA LISTA DE POSTULANTES CON LOS SIGUIENTES DATOS: CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, Y FIRMA DEL POSTULANTE DEBERAN

PRESENTAR LOS AVALES CORRESPONDIENTE RESPALDANDO LA PRESENTACION DE LAS LISTAS EN UN TODO DE ACUERDO A LOS ART. 59, 60, 61 Y 64, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MUTUAL, COMO ASI TAMBIEN LOS DATOS DE APODERADO DE LISTA.

**RAUL GUERREO**  
Presidente  
**SERGIO EDUARDO CHACON**  
Secretario General

P-1

**CEMCO S.A.**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Abril de 2013 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen

2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 30/11/2012.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2012.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

**MARCELO P. SANCHEZ**



Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-5

## LICITACION

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13</b>  <b>OBRA:</b> FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  <b>TIPO DE OBRA:</b> FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.- <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-  P-5	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b> Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.-  <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.-  <b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).-  <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-  <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S CIA MINERA TRES CERROS SA

En Autos Caratulados: “**CHIRINO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DENUNCIA LABORAL C/ CIA MINERA TRES CERROS SA**”, Expte. N° 18.211/STySS/2011, que se tramita ante la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 387/STySS/2012, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º). DETERMINAR COMO LAUDO CONDENATORIO que la R/S “CIA MINERA TRES CERROS SA” Cuit N° 33-70878959-9 debe abonarle al Sr. CHIRINO JUAN CARLOS, DNI N° 16.516.201, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 97/100, (\$ 112.625,97), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente..- ARTICULO 2º) el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución deberá ser depositado en un plazo de tres (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º) el no cumplimiento de los Artículos 1 y 2 de la presente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y la Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la autoridad laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

P-1

<b>DIRECCION GENERAL</b> <b>BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA</b> Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar
---

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4680

<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
696/2012.- .....	Pág. 1
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
697/2012.- .....	Págs. 1/3
<b>RESOLUCION</b>	
0236/IDUV/13.- .....	Pág. 4
<b>ACUERDOS</b>	
097 – 098 – 099 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118/CAP/12.- .....	Págs. 4/8
<b>DISPOSICIONES</b>	
016 – 017/SIP/13.- .....	Pág. 8
<b>EDICTOS</b>	
ETOS. Nros. 152 – 153 – 155 – 156 – 157 – 163 – 167 – 168 – 171/12 (MANIF. DE DESC.) – MINA – MORALES – BEZUNARTEA – SALGADO – LEON – VARELA Y OTRO – VAZQUEZ BAHAMONDE – VILCHES – STOUT – CASAL – SUSMELJ – ETO. 20/13 (MANIF. DE DESC.) – ETO. 021 (PERM. CATEO) – ETO. 025 SOL. CATEO – ETO. 026 (MANIF. DE DESC.) – LEBRAND – VEGA – BCO. STA. CRUZ/ GROPPA/ HERNANDEZ/ GARRETON/ ACUÑA/ FALCON/ TERRON/ YANEZ/ AYALA/ REYES REYES – FARMASUR S.R.L. – LEVERINI – ERCOLANO C/ PORTAS – ERCOLANO C/ ENRIQUEZ – CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.- .....	Págs. 8/13
<b>AVISO</b>	
EL CORRALON DEL SUR S.A.- .....	Pág. 13
<b>CONVOCATORIAS</b>	
AMSA – CEMCO S.A.- .....	Págs. 13/14
<b>NOTIFICACION</b>	
SET y R/S CIA MINERA TRES CERROS S.A.- .....	Pág. 14
<b>LICITACION</b>	
03/DNV/13.- .....	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4680 DE 14 PAGINAS**